

NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO DE LA UPM

Aprobado por el Comité de Dirección de la EID de la UPM de 30 de enero de 2020,
revisado el 8 de junio de 2020

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPM de 25 de junio de 2020

(propuesto al Consejo Social de la UPM de 14 de julio de 2020)

Preámbulo

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, cuya última modificación data de 3 de junio de 2016, define la condición de doctorando en su art. 2. Además, establece en su art. 11 unas obligaciones cuya falta de cumplimiento motivan la baja definitiva de un doctorando. Asimismo, el propio R.D. indica en su art. 3 el periodo máximo para depositar la tesis doctoral, y que una vez superado conduce a la baja definitiva del doctorando en el programa de doctorado (PD).

También exige la baja definitiva en el PD de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, UPM) la existencia de un comportamiento inadecuado del doctorando en relación con la falta del cumplimiento de sus obligaciones, recogidas en el Compromiso de formación y supervisión del doctorando en la UPM, o contrario a las prácticas de ética científica.

Por otra parte, en el caso de trabajos de investigación de calidad suficientemente acreditada que no han podido finalizar en plazo, parece oportuno contemplar la posibilidad de matrícula en otro PD de la UPM con temática directamente relacionada, siempre que se satisfagan ciertas condiciones. El objetivo de esta medida es no perder tesis de calidad y doctorandos que han demostrado capacidad investigadora, a la luz de los resultados alcanzados en su etapa de formación y elaboración de la tesis.

Esta normativa de permanencia recoge los motivos de baja definitiva de un PD, así como las condiciones y el procedimiento para que un doctorando con dicha baja pueda solicitar la matrícula en otro PD.

Art. 1 Permanencia en los estudios de doctorado

Según el art. 2.3 del R.D. 99/2011, tiene la consideración de doctorando quien, previa acreditación de los requisitos establecidos en dicho R.D., ha sido admitido a un programa de Doctorado y se ha matriculado en el mismo.

El doctorando permanecerá en dicha condición mientras renueve su matrícula anualmente (art. 11.1 del R.D. 99/2011), y hasta la defensa de su tesis doctoral, salvo que sea dado de baja definitiva. En su caso, la baja definitiva le será comunicada por la secretaría del centro que gestione el PD, bien por su iniciativa o a instancias de la Comisión Académica del PD (CAPD) o de la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UPM.

Un doctorando con baja definitiva en un PD no puede volver a solicitar su inscripción en dicho PD en el plazo de cinco años.

Art. 2 Motivos de baja definitiva del PD

El doctorando causará baja definitiva en un PD de la UPM por cualquiera de los siguientes motivos:

1. No haber satisfecho el pago de la tasa de tutela académica en el periodo establecido por la Universidad.
2. No haber presentado un informe anual (plan de investigación) en los términos establecidos en el art. 11. 7 Del RD 99/2011, o haber obtenido dos evaluaciones negativas de dicho informe. En el caso de que la CAPD detecte carencias importantes en el primer informe del plan de investigación o el documento de actividades, podrá solicitar al doctorando un informe modificado que ha de presentar en el plazo máximo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la CAPD deberá emitir un segundo informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.
3. No haber depositado la tesis en el plazo máximo dictado por la normativa, tomando como punto de partida la fecha de admisión en el PD.
4. Haber sido sancionado mediante expediente disciplinario con una resolución de desvinculación del PD, o haber demostrado un comportamiento sancionado con baja definitiva a propuesta del Comité de Dirección de la EID (CD-EID) de la UPM. En estos casos, el doctorando no podrá solicitar la admisión en ningún PD de la UPM.
5. Por solicitud del doctorando.
6. En cualquier caso, la baja definitiva de un doctorando en un PD de la UPM deberá ir acompañada de informe por parte de la CAPD correspondiente.

Art. 3 Finalización de la tesis en otro programa de doctorado

1. Un doctorando **que haya causado baja definitiva en un PD** por haber agotado el plazo máximo de depósito de la tesis, podrá solicitar la admisión para finalizar su tesis en otro PD de la UPM que guarde la suficiente afinidad científico-técnica con el anterior, siempre que concurren las condiciones siguientes:
 - a) Satisfacer el umbral mínimo de las publicaciones (aceptadas para publicación o ya publicadas) establecido en la normativa de Criterios de calidad de las tesis doctorales de la UPM.
 - b) Haber completado satisfactoriamente las actividades formativas recogidas en la memoria de verificación del PD de origen.
 - c) Tener la tesis en un estado muy avanzado, demostrable mediante la existencia de un borrador de la memoria de tesis.

En la solicitud se podrán hacer constar otros méritos de la formación doctoral del solicitante, como haber disfrutado de una estancia que permita la solicitud de la mención internacional, la publicación de artículos adicionales a los establecidos por el criterio de calidad, la asistencia a congresos, etc.

2. Las solicitudes de transferencia de tesis a un nuevo PD habrán de seguir el siguiente procedimiento:

- a) El solicitante, su tutor y su director o directores en el PD de origen, remitirán la solicitud del Anexo 1 con los documentos adjuntos que allí se indican al Comité de Área Doctoral (CAD) al que pertenezca el PD de destino:
 - i. Copia de artículos publicados
 - ii. Memoria-borrador de la tesis
 - iii. Informe de la CAPD origen en formato libre sobre la adquisición de las competencias por el doctorando y el grado de desarrollo de su tesis, y su recomendación favorable o desfavorable sobre la transferencia de la tesis
 - iv. Informe de la CAPD destino en formato libre sobre la admisión del estudiante en el nuevo PD, la valoración de las actividades formativas o necesidad de complementos formativos adicionales, la aceptación del director como vinculado al PD, y cualquier otro aspecto que considere relevante
 - v. Otros documentos (opcional)
 - b) El Comité de Área Doctoral (CAD) del PD destino analizará la solicitud de transferencia de la tesis con su documentación adjunta, decidirá el apoyo o rechazo y emitirá un informe motivado a la solicitud que enviará, junto con el resto de la documentación, al Secretario de la EID.
 - c) El CD-EID estudiará la solicitud y decidirá si apoya o rechaza la transferencia. Si la rechaza, la EID informará al solicitante de la no admisión.
3. Superados los trámites anteriores, la CAPD destino a partir de los términos propuestos en su informe para la admisión del doctorando y de las consideraciones expuestas por el CD-EID:
- a) Decidirá la admisión del estudiante, nombrará un tutor y mantendrá al mismo director(es) inicial, que será(n) aprobado(s) como director(es) vinculado(s) al nuevo PD; o bien, el director(es) saliente(s) renunciará(n) expresamente y la CAPD de destino nombrará nuevo director.
 - b) Evaluará si ha de reconocer la totalidad o parte de los complementos formativos y las actividades realizadas, las competencias adquiridas previamente, así como la producción científica del doctorando, que deberá ajustarse a los criterios de calidad vigentes en la UPM y en el nuevo PD.

Art. 4 Inicio de una nueva tesis en otro programa de doctorado

1. Un doctorando que haya causado baja definitiva en un PD de la UPM podrá excepcionalmente solicitar su admisión en otro PD de la UPM para realizar una tesis sobre un nuevo tema de investigación, siempre que no se haya abierto un expediente disciplinario con resolución de desvinculación del PD de origen, ni se haya demostrado un comportamiento que merezca la propuesta de baja definitiva por el Comité de Dirección de la EID (CD-EID) de la UPM.
2. Las solicitudes de admisión de antiguos doctorandos que acceden a un nuevo PD habrán de seguir el siguiente procedimiento:

- a) El solicitante remitirá la solicitud del Anexo 2, con los documentos adjuntos que allí se indican, al secretario de la EID. En la solicitud se podrán hacer constar otros méritos de la formación doctoral del solicitante.
- b) El secretario de la EID:
 - i. Remitirá la documentación del punto 2.a al director que tuviera asignado el doctorando en el PD del que causó baja, solicitándole un informe en que hará constar la posible relación de la investigación que dirigía y fue interrumpida con la nueva propuesta de tesis, así como otros comentarios que estime pertinentes.
 - ii. Solicitará a la CAPD de origen un informe en formato libre sobre la adquisición de las competencias por el doctorando, actividades formativas, de existir complementos formativos, y el grado de desarrollo de su tesis, así como otros comentarios que estimen pertinentes, con la recomendación favorable o desfavorable sobre el inicio de la nueva tesis.
 - iii. Remitirá la documentación de los apartados anteriores a, b.i y b.ii al Director del AD al que pertenezca el nuevo PD para que se evalúe la solicitud de inicio de la nueva tesis.
- c) El Comité del Área Doctoral del PD destino analizará la solicitud de inicio de la nueva tesis con su documentación adjunta, decidirá el apoyo o rechazo y emitirá un informe motivado a la solicitud que enviará, junto con el resto de la documentación, al Secretario de la EID.
- d) El CD-EID estudiará la solicitud. Si decide apoyar la admisión, enviará la documentación disponible a la CAPD indicada por el solicitante. Si la rechaza, la EID informará al solicitante de la no admisión.
- e) Superados los trámites anteriores, la comisión académica del PD propuesto por el solicitante evaluará toda la documentación y decidirá sobre la admisión del estudiante. En caso afirmativo, la CAPD nombrará un tutor y un director, y evaluará si ha de reconocer la totalidad o parte de las actividades formativas realizadas y/o competencias adquiridas previamente, aunque no podrá reconocer como parte de la tesis la producción científica previa publicada o enviada a publicación del doctorando. Finalizado el procedimiento se comunicará la decisión al solicitante.

Art. 5 Cambio de PD durante el primer año

1. Un doctorando que considere que su investigación se adecúa mejor a una línea de investigación de un PD distinto al que lo admitió inicialmente, podrá solicitar el cambio de PD a lo largo del primer curso de la tesis, y hasta la entrega del plan de investigación (primer informe anual), sin que ello suponga modificación alguna de la fecha de depósito.
2. La solicitud de cambio de PD se formulará utilizando el Anexo 3, y el secretario de la EID la enviará a las dos CAPD de origen y propuesto.

- a) La CAPD de origen, oído el director y tutor de tesis, emitirá un informe en formato libre sobre el doctorando, incluyendo las actividades formativas que haya realizado, en su caso los complementos formativos propuestos y superados, así como otros comentarios que estimen pertinentes, y una recomendación favorable o desfavorable sobre el cambio de PD.
- b) La comisión académica del PD propuesto por el solicitante evaluará la solicitud y el informe del PD de origen, y decidirá sobre su admisión. En caso negativo, lo comunicará al solicitante. En caso afirmativo, la solicitud de cambio será finalmente resuelta en una reunión del CAD si ambos PD pertenecen a la misma área, o en una reunión del CD-EID si los PD pertenecen a áreas doctorales distintas.
- c) Si la solicitud es aceptada, la CAPD propuesta nombrará un tutor y un director, y evaluará si ha de reconocer la totalidad o parte de las actividades formativas realizadas.

Art. 6 Periodo transitorio

Se podrán aplicar los mecanismos indicados en esta normativa a las solicitudes de doctorandos de tesis doctorales con fechas de depósito a lo largo de los cursos 2018-19 y 2019-20.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta normativa.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUPM.

ANEXO 1 Solicitud de transferencia de tesis a un nuevo Programa de Doctorado

Doctorando:

Título de la tesis:

Programa de Doctorado de origen:

Área Doctoral:

Periodo de ejecución:

Tutor:

Director de tesis:

Departamento UPM o Institución:

Director de tesis (en codirección):

Departamento UPM o Institución:

En relación con la tesis descrita más arriba, los abajo firmantes declaran conocer la normativa de permanencia en doctorado de la UPM, por lo que

EXPONEN:

SOLICITAN (indicar preferencias de nuevos PD y propuesta de director/es de tesis):

Fecha:

Estudiante

Tutor/a

Director/a (s)

Esta solicitud vendrá necesariamente acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia de artículos publicados
2. Memoria-borrador de la tesis
3. Otros documentos (opcional)
4. Informe CAPD origen
5. Informe CAPD destino

ANEXO 2 Solicitud de inicio de nueva tesis en otro Programa de Doctorado

Estudiante de doctorado:

Título de la tesis dada de baja:

Programa de Doctorado de origen:

Área Doctoral:

Periodo de ejecución:

Director(es) de tesis dada de baja:

Departamento UPM o Institución:

En relación con la tesis descrita más arriba, los el abajo firmante declaran conocer la normativa de permanencia en doctorado de la UPM, por lo que

EXPONEN:

(Incluir motivos por los que no culminó la tesis)

SOLICITAN (indicar nuevo PD y propuesta de director/a de tesis):

Fecha:

Estudiante

Esta solicitud vendrá necesariamente acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia de artículos publicados (si los hay)
2. Descripción de la nueva tesis
3. Otros documentos (opcional)

SECRETARIO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UPM

ANEXO 3 Solicitud de cambio de Programa de Doctorado durante el primer año

Estudiante de doctorado:

Título de la tesis:

Programa de Doctorado de origen:

Área Doctoral:

Periodo de ejecución:

Director(es) de tesis dada de baja:

Departamento UPM o Institución:

En relación con la tesis descrita más arriba, el abajo firmante declara conocer la normativa de permanencia en doctorado de la UPM, por lo que

EXPONE:

SOLICITA (indicar nuevo PD y, en su caso, propuesta de director de tesis):

Fecha:

Estudiante

Esta solicitud vendrá necesariamente acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia de artículos publicados (si los hay)
2. Descripción de la tesis y motivos del cambio
3. Otros documentos (opcional)

SECRETARIO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UPM